por conveniente y por el Señor Gov.or se mando se cite para el
efecto referido el dia de mañana treinta del corriente —
Por el Señor Gov.or se hizo presente a esta dha V.a haverse
le de vuelto las quentas por el Señor Gov.or de zierar
que se le remitieron de las perdidas que havia tenido esta
Villa en la condun.on de viveres a la expresada de zierar
lo que espone para que en su vista esta V.a practique
las dilijencias correspondientes a fin de que se reintegre
dha perdida al caudal de propios = Y vista por la V.a
la proposicion antecedente acordo se haga representacion por
esta V.a al Ex.mo S.or Marques de Esquilace para que
su excelencia se sirva dar la probidencia que corresponda
a fin de que se reintegren dhos propios del ymporte
de dha perdida con los testimonios y documentos necesarios
para su justificacion y que se haga saver al maiordomo tes
rero de esta V.a que las especies que se mantienen en ser y que
se compraron para dho efecto las ponga en parte pu.ca
para su venta; dentro de seis dias vendiendo dhas especies a los
precios que se puedan y que forme liquidacion de todo con ex
presion de los precios a que se aian vendido y perdidas que tuvie
ren —
Se nombran por comisarios para la octava de nra Señora de
la conicion se la huviese a los Señores D.n Diego de Cuenca y D.n
Juan de Moia —
Con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo firman Doy fee
Lic.do D.n Geronimo Torrejon — D.n Juan Joseph Mar.
Espinosa
D.n Christobal Muñoz — D.n J.n del Puerto
D.n Bartolome Azn.
y Reynoso
D.n Diego de Cuenca
Pinero